

cucla, el tesorero parroquial que paga, i que cobra la contribucion, presidente del cabildo, el alcalde, el cabildo i el cura, resulta que no pueden atender a sus deberes por que no tienen en que leerlos, pues el ejemplar del decreto, andando de uno en mano, no se sabe ordinariamente quien lo tiene. El Gobierno debe hacer con sus ordenes i disposiciones lo que los empresarios que publican avisos para buscar parroquianos, no pretenden hacer una speculacion con su venta, sino tratar de meterse los a todos en la red, i ponerse los debajo de los pies para que las lean i las conozcan.

INFORME

Este informe es el unico de los que han debido presentarse a la legislatura los Secretarios de Estado, que hemos recibido hasta ahora. Es escrito con pureza i sencillez; su autor debe clasificarse entre los *incerraderos*, indica las mejoras que pueden hacerse con los actuales recursos en los diferentes ramos de su departamento, siguiendo los principios establecidos; i no propone el ensayo de novedades. Sus indicaciones son exactas i muestran un hombre publico versado desde muy atras en los negocios. El articulo sobre misiones se distingue por la precision i oportunidad de las observaciones, por la indisputable exactitud de las consecuencias que deduce i por la elegancia con que esta escrito. Copiamos a continuacion los de sus parrafos.

«Sensible es ciertamente que la profesion de misionero no sea una de aquellas que pueda practicarse provechosamente, i tan pronto como se intenta, con un poco de inclinacion a ella, o con el sentimiento de su necesidad.

Si fuera posible que bastase esto solo, no hai duda de que hoy contaria la Nuevagranada entre sus pilares, i la religion en su seno, los millares de indigenas que vagan por extensos territorios desconocidos, sin la menor noticia de los beneficios de la civilizacion; pero por desgracia no es así. Todas las legislaturas i administraciones de la Republica han dedicado particular atencion al fomento de las misiones destinando fondos, dictando multiplicadas providencias, prestando, en fin, medios i reglas para dar impulso a tan importante negociado. Nada sin embargo se ha conseguido hasta ahora, porque no se contaba con los principales elementos. Suponose que existian misioneros tales como ha enseñado la experiencia que debian ser, i que solo faltaban providencias i recursos. De qui nació ese cúmulo de leyes aprobando cantidades de dinero para dar vuelo a las misiones, organizando la administracion de los misioneros, i concediendo

gracias i exenciones a los misioneros, i no omitiendo en resoluciones cosa alguna de lo que se juzgó conveniente, i necesario para el efecto; pero, preciso es decirlo: se descuidó la creacion de misioneros. La razon i la historia de las misiones de todo el mundo en cian, sin que pueda revocarse a duda, que el principio fundamental de aquella obra es la educacion del misionero i que debe empezarse desde la primera juventud, en que el vigor del entusiasmo, sostenido paso a paso con el estudio de las ciencias i con las consideraciones i practicas se presalen a los alumnos, llega a hacerles connatural su destino e indeleble su inclinacion. Difílese desde entonces una vida llena de privaciones, de peligros de toda especie; pero se divisa con gozo, i se anhela porque se acerque el momento de entregarse a él. La fe ardiente de las promesas de la vida futura estingue enteramente el afecto a los intereses i comodidades de la tierra; la voluntad individual se somete gustosa al poder de los votos especiales; la caridad cristiana aniquila el egoismo, i armado el misionero de abnegacion i de ciencia, marcha con igual contento al desempeño pacifico i seguro de su ministerio, como al que da fin con el martirio. ¿Cómo es posible suponer que de hombres que no han recibido lecciones para tan laborioso objeto, hayan de improvisarse valientes operarios que lo abandonen todo, que hagan un sacrificio generoso hasta de su propia vida para ir a arrastrar una miserable existencia, o a encontrar una muerte dolorosa en el fondo de lejanas comarcas, sin que haya acaso quien le estienda una mirada de compasion? La obediencia de que hacen profesion los eclesiasticos, sera bastante para infundirles aquel animoso brio con que deben contar para esponerse a cada instante a tantos peligros, o para escoger los medios de evitarlos con provecho de los futuros neófitos, que no sean los de la faga, i el abandono absoluto de su puesto? Lejos de mí la idea de hacer acriminaciones ni alusion que pueda reputarse ofensiva a ninguna clase de personas; me refiero a hechos producidos por la naturaleza misma de las cosas, i ellos me persuaden de la necesidad que existe de continuar prestando entera proteccion a los colegios de misiones, si se quiere que ellos sean una cosa real i efectiva, que surtan sus naturales efectos llamando a la religion i a la vida social, a tantos infelices que reclaman estos bienes de los que, mas afortunados, nacieron rodeados de las comodidades que ellos proporcionan. Sin esta proteccion decidida, constante i eficaz, es preciso renunciar a tan grandiosa empresa, porque solo daría por resultado gastos i erogaciones absolutamente in-

útiles. No se oculta ya que la educacion i civilizacion de los indios, debe ir precedida de las luces del evangelio i que ellas crecen a la sombra de la cruz. Estas luces deben ser esparcidas por misioneros virtuosos e inteligentes, que al mismo tiempo que enseñen la moral cristiana, combatan el espíritu sensual i acrediten con la practica, las verdades mismas que predicunt su palabra.

PESAS I MEDIDAS.

En el número 858 de la Gaceta ha publicado el proyecto de lei que establece en la Republica el sistema métrico decimal. Creemos que el proyecto debe ser aprobado, modificando los artículos 4.º i 6.º, que se refieren a la lei granadina para cada poner en ejecucion, i que ha escitado tantas quejas i reclamaciones. Estos articulos podrian expresarse así:

Art. 4.º El P. E. dispondrá el modo de verificar los pesos, pesas i medidas, tanto las españolas como comun señaladas por la Lei P. 3.º T. 1.º R. G. como las determinadas en la presente.

Art. 6.º Se prohíbe el uso de todo peso, pesa i medida que no se arreglase a la Lei P. 3.º T. 1.º R. G. o a la presente.

De este manera la nacion imitando el ejemplo de España, aprendiendo poco a poco el sistema métrico decimal, i continuaria unido de las pesas i medidas que consue. La modificacion es muy sencilla, consiste unicamente en poner lei 11.º en donde el proyecto dice del 12.º

REBAJA DE TIEMPO

DE ALGUNAS CONDENAS.

El artículo 918 de la Lei P. 4.º T. 2.º R. G. dispuso, muy sabiamente segun nuestro concepto, que a los forzados i presidiarios que observen una conducta ejemplar no traten de fugarse durante las dos terceras partes del tiempo de su condena, podrá disminuirse de la 1.ª a la 3.ª parte del mismo tiempo. Este artículo dejó a los reos la esperanza de mejorar de condicion, i a la vez reconoció i apreció debidamente los esfuerzos que hicieran para conseguirlo; i la experiencia ha confirmado la justicia i oportunidad de la disposicion, en términos que la legislatura de 1815 la hizo extensiva a los presos i condenados a reclusion, para que hubiese perfecta equidad al impartir una gracia que promete muy beneficios resultados. Hai nos atrevemos a solicitar de la legislatura de 1817 se digne comprender en este beneficio a los reos condenados a sufrir la pena de arresto, i entre las muchas razones que apoyan la justicia de nuestra pretension apuntaremos solo la que sigue.

En varias cartas europeas i algunas de los Estados Unidos se

América, la antigüedad de las penas penitenciarias cada reo, inequívoca i no disting. que solo e los jueces te en sus r que los ar nicacion en modas i v garsé a las por conven dos de la de su arri contrario s el motivo que unos trechos i solutament obligados van su pa que en cer otro reos q incomed la sido a no hai lo para disti pan, halli sos con estan son se hallan miento forzados. no habi alguna e de arre se conce hospitali los eslu por mu tambien legislado los m. Habien provincia no a la considero mazon n Ecuador como cel maderia i solidos objetos obra de que este de que no sea 22. Los 1.º calificat reclusos, reclusos i reclusos de en la prision de los misiones a no se pudiese servirse de un pucate, propo Gobierno zacion